



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Veintiuno de junio dos mil veintidós

Providencia:	Auto de sustanciación N° 298
Radicado:	05 837 31 84 001 2019 00144 00
Proceso:	Impugnación e Investigación de la Paternidad
Demandante:	Ana Carolina Laza Hernández Representante legal de la niña Anyeli Camargo Laza
Demandada:	Efraín Camargo Malaver En Impugnación Albeiro Monsalve Cantor En Investigación
Decisión:	Corre Traslado Resultado Prueba de ADN

Transcurrido la ejecutoria del auto proferido el 16 de mayo de la presente anualidad con el cual se aceptó el desistimiento de la investigación de paternidad en contra del señor Albeiro Monsalve Cantor sin que se realizara pronunciamiento alguno por las partes y atendiendo a la solicitud de impulso procesal que radica el apoderado de la parte demandante, en los términos del artículo 386 del Código General del Proceso se dispone correr traslado por tres (03) días del resultado de la prueba científica aportada con la demanda obrante a folio 8 del expediente físico y folio 11 del archivo 2 del expediente digital, a las partes para que si a bien lo tienen, soliciten aclaración, complementación o la práctica de una nueva a costa del interesado.

NOTIFIQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMIREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA
El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 22 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 a.m.
NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)